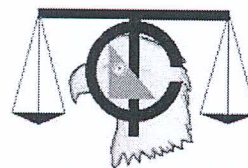




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 05 AGO 2016

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas, letra TCP PR N° 92/2016, caratulado: “DIPLOMATURA DE DERECHO PÚBLICO – AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Convenios de Colaboración y Asistencia registrados bajo el N.º 76 y N.º 87 del registro de este Tribunal, suscriptos con el Colegio Público de Abogados de Ushuaia y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Tierra del Fuego, (v. fs. 2/7) y conforme lo indicado mediante N.I. N.º 853/2016 LETRA T.C.P. Pres., agregada a fojas 1, el Tribunal de Cuentas asume el costo que implique contratar el servicio de catering para una matrícula estimada de cuarenta (40) personas, en el marco del dictado de la “Diplomatura en Derecho Público”, que lleva adelante la Universidad Austral.

Que mediante Resolución de Presidencia N.º 156/2016 (v. f. 14), se autorizó la contratación directa del servicio de catering para los primeros seis (6) módulos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde autorizar el gasto para la contratación directa del servicio de catering para los restantes módulos (del 7.º al 12.º), conforme el cronograma previsto a fojas 9/10, por la suma total estimada de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00).

Que el suscripto y los señores vocales han tomado intervención según consta a fojas 1 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de compras mayores N.º 43/2016, obrante a fojas 67 de las actuaciones del visto.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso 1) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Jurisdiccional vigente.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N.º 1015 y sus Decretos Reglamentarios.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial N.º 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 184/2016.

Por ello:

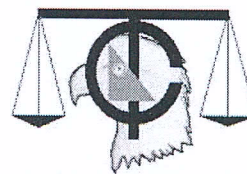
EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la contratación del servicio de catering para la “Diplomatura en Derecho Público”, por los módulos restantes (del 7º a 12º), conforme el cronograma previsto a fojas 9/10, por la suma total estimada de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N.º 1015 y sus Decretos Reglamentarios. Ello, de acuerdo a expuesto en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Difundir. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 3 2 9 /2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

